



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

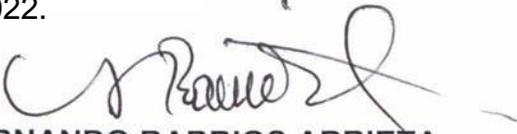
SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: DESPOJO DE LA POSESION
Demandante: EDUARDO BENAVIDES GUERRERO Y OTRO.
Demandado: NELSON ENRIQUE HERNANDEZ, IVAN ANILLO CATALAN Y OTROS.
ACOSTA Radicación: 13894-4089-001-2019-00082-00.

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en la presente demanda por despojo de la posición de la referencia, hay memorial presentado por el apoderado demandante donde renuncia al poder conferido.

Provea Usted
Zambrano, agosto 11 de 2022.


HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se conmina al mismo para que aporte comunicación enviada a su poderdante, donde le informe la renuncia del poder. Tal como lo ordena el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P. que reza:

“Artículo 76. Terminación del poder. (...) **La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.**”

Por ello se ordenará, mantener el expediente en secretaria hasta que el representante judicial de la parte demandante cumpla con la carga anteriormente referenciada, ello en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., que establece como deber del apoderado darle a conocer de inmediato a su poderdante la renuncia del poder.

Por lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Conminar al apoderado judicial de la parte demandante, doctor JIMMY JOSE CRUZATE RAMIREZ, para que aporte comunicación enviada a su poderdante, donde le informe la renuncia del poder. Tal como lo ordena el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca4d20c3090d06522e8169d292dd44860e5f65ec38bffa6daa9744fec6f682**

Documento generado en 11/08/2022 08:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>